

#5335

6110601



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Marzo 8/50

Res. aprobatoria del contrato
intervenido entre el Estado y
el señor Esteban Díaz, en fe-
cha 16 de febrero de 1950. -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

680

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

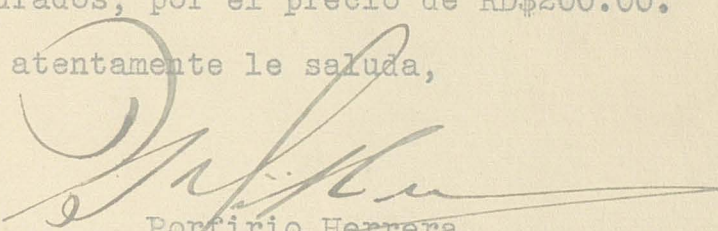
8 MAR 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Esteban Díaz, en fecha 16 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo un solar en la calle "José Trujillo Valdéz", de la ciudad de Moca, con un área de 617.11 metros cuadrados, por el precio de RD\$200.00.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

64/10601



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito el día dieciseis del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Esteban Díaz, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$200.00, un solar en la calle "José Trujillo Valdéz", de la ciudad de Moca, con un área de 617.11 metros cuadrados,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el contrato suscrito el día dieciseis del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Esteban Díaz, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$200.00, un solar en la calle "José Trujillo Valdéz", de la ciudad de Moca, con un área de 617.11 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:- EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Director General de Bienes Nacionales, señor Licenciado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, abogado y funcionario público, de este domicilio y residencia, casado, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 450, renovada para este año con sello número 8537, en virtud de poder que le fuera otorgado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha cinco de Enero de mil novecientos cincuenta, de una parte, y de la otra parte,

EL CONGRESO NACIONAL

EN COMBATE D. 1.º DE FEBRERO DE 1950

El Congreso Nacional, en sesión pública, celebrada el día 1.º de febrero de 1950, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en Santo Domingo, D. R., con asistencia de los señores:

Señor Presidente: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Vicepresidente: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.

El Congreso Nacional, en sesión pública, celebrada el día 1.º de febrero de 1950, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en Santo Domingo, D. R., con asistencia de los señores:

Señor Presidente: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Vicepresidente: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.

Señor Secretario: Sr. Juan P. Duarte.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D.

de mayo 1950

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

el señor ESTEBAN DIAZ, mayor de edad, casado, agricultor, dominicano, del domicilio y residencia de Moca, Provincia Espaillat, portador de la cédula personal de identidad, serie 54, número 1472, renovada con el sello número 203371, se ha pactado y convenido lo siguiente: -----

PRIMERO:- El ESTADO DOMINICANO, por el presente acto vende, real y efectivamente, desde ahora y para siempre al señor ESTEBAN DIAZ, quien acepta, el inmueble siguiente:-----

UN SOLAR ubicado en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, en la calle "José Trujillo Valdéz", con una extensión superficial de SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE METROS CUADRADOS, ONCE DECIMETROS CUADRADOS (617.11), el cual colinda por el Norte con propiedades del Estado Dominicano hoy de Tavito Pichardo, al Sur, propiedad del comprador; al Este, calle "José Trujillo Valdéz" y al Oeste, Estado Dominicano y Ovidio Mendoza.-----

El Estado Dominicano es dueño del solar vendido en virtud de sentencia de adjudicación dictada por el Tribunal de Primera Instancia de la Provincia Espaillat, en fecha 27 de Agosto de 1949, debidamente transcrita.-

SEGUNDO: El precio de esta venta ha sido pactado y convenido en la suma de DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$200.00), la cual el señor ESTEBAN DIAZ, ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, mediante el recibo número 72283, de fecha 15 de Febrero de 1950, la suma de CIEN PESOS ORO (RD\$100.00), y ha contraído la obligación de pagar los CIEN PESOS ORO (RD\$100.00) restantes en la siguiente forma: CINCUENTA PESOS ORO (RD\$50.00), el día diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno y CINCUENTA PESOS ORO (RD\$50.00) el día diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.-

TERCERO: El señor ESTEBAN DIAZ, requiere del Ciudadano Conservador de Hipotecas de la Provincia Espaillat o del Registrador de Títulos del departamento correspondiente, que al operar la transcripción de este documento, inscriba de oficio el privilegio establecido en este documento en favor del Estado Dominicano, en virtud de lo dispuesto por el inciso primero del Art. 2103 y Art. 2108 del Código Civil.-



LEGISLATURA DEL 1950

REGISTRADA con el Numero 5255

en el folio 416 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 3

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Queda Trujillo, D. R. de mayo 1950

Alcalde de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Esteban Díaz, en fecha 16 de febrero de 1950.

PAG. 3.-

Hecho en cuatro originales, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana.-A los diez y seis días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta.

Ledo. Miguel Angel Rodríguez Pereyra
Por el Estado Dominicano.

Esteban Díaz

José Amparo
Testigo

Manuel Mendez A.
Testigo.

Yo, Licenciado Manuel Angel Salazar, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito de Santo Domingo, Certifico y doy fé: que las firmas de los señores Miguel Angel Rodríguez Pereyra y Esteban Díaz, de generales que constan y a quienes doy fe conocer, que aparecen insertadas precedentemente en este documento, fueron suscritas por esas personas estando en mi presencia y voluntariamente.-----

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana.- A los diez y seis días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta.-

Ledo. Manuel Angel Salazar,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :

Federico Nina hijo

Porfirio Herrera

Rafael Ginebra Hernández.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Numero 5253

en el folio 41 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

3 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Nueva 52

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

02150

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de marzo de 1950.-

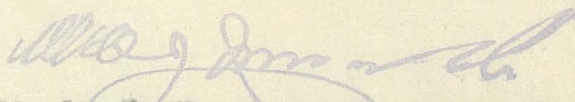
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 680 de fecha 8 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado y el señor Esteban Díaz, en fecha 16 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo un solar en la calle "José Trujillo Valdez", de la ciudad de Moca, con un área de 617.11 metros cuadrados.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

6/10602

02149

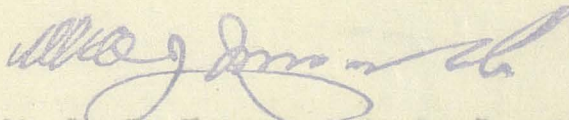
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de marzo de 1950.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado y el señor Esteban Díaz, en fecha 16 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo un solar en la calle "José Trujillo Valdez", de la ciudad de Moca, con un área de 617.11 metros cuadrados.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

P/111044



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito el día dieciseis del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Esteban Díaz, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$200.00, un solar en la calle "José Trujillo Valdéz", de la ciudad de Moca, con un área de 617.11 metros cuadrados,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el contrato suscrito el día dieciseis del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Esteban Díaz, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$200.00, un solar en la calle "José Trujillo Valdéz", de la ciudad de Moca, con un área de 617.11 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

"ENTE:- EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Director General de Bienes Nacionales, señor Licenciado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, abogado y funcionario público, de este domicilio y residencia, casado, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 450, renovada para este año con sello número 8537, en virtud de poder que le fuera otorgado por el Excmo. Señor Presidente de la República, de fecha cinco de Enero de mil novecientos cincuenta, de una parte, y de la otra parte, el señor ESTEBAN DIAZ, mayor de edad, casado, agricultor, dominicano, del domicilio y residencia de Moca, Provincia Espaillat, portador de la cédula personal de identidad, serie 54, número 1472, renovada nr.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

11^o LEGISLATURA (Ord. de 1950)
REGISTRADA AL No. 723
en el folio del libro letra
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 34
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, 14 de Mayo 1950
H. E. Navita
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato intervenido entre el Estado Dom.
y el Sr. Esteban Díaz, en fecha 16 de Feb. de 1950.

ASUNTO:

PAG. NO. 2.-

con el sello número 303371, se ha pactado y convenido lo siguiente:---

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO, por el presente acto vende, real y efectivamente, desde ahora y para siempre al señor ESTEBAN DIAZ, quien acepta, el inmueble siguiente: -----

UN SOLAR ubicado en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, en la calle "José Trujillo Valdéz", con una extensión superficial de SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE METROS CUADRADOS, ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (617.11), el cual colinda por el Norte con propiedad del Estado Dominicano hoy de Tavito Pichardo, al Sur, propiedad del comprador; al Este, calle "José Trujillo Valdéz" y al Oeste, Estado Dominicano y Ovidio Mendoza.-----

El Estado Dominicano es dueño del solar vendido en virtud de sentencia de adjudicación dictada por el Tribunal de Primera Instancia de la Provincia Espaillat, en fecha 27 de Agosto de 1949, debidamente transcrita.-

SEGUNDO: El precio de esta venta ha sido pactado y convenido en la suma de DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$200.00), la cual el señor ESTEBAN DIAZ, ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, mediante el recibo número 72283, de fecha 15 de Febrero de 1950, la suma de CIENTO PESOS ORO (RD\$100.00), y ha contraído la obligación de pagar los CIENTO PESOS ORO (RD\$100.00) restantes en la siguiente forma: CINCUENTA PESOS ORO (RD\$50.00), el día diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno y CINCUENTA PESOS ORO (RD\$50.00) el día diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.-

TERCERO: El señor ESTEBAN DIAZ, requiere del Ciudadano Conservador de Hipotecas de la Provincia Espaillat o del Registrador de Títulos del departamento correspondiente, que al operar la transcripción de este documento, inscriba de oficio el privilegio establecido en este documento en favor del Estado Dominicano, en virtud de lo dispuesto por el inciso primero del Art. 2103 y Art. 2108 del Código Civil.-

Hecho en cuatro originales, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana.- A los diez y seis días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta.

Licdo. Miguel Angel Rodríguez Pereyra
Por el Estado Dominicano.

Esteban Díaz

11-0 LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 163

en el folio.....del libro letra....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... tres

Ciudad Trujillo, 17 de Mayo 1950

Jose de las Ojeyras del Suroeste



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato Intervenido entre el Estado
Dom. y el Sr. Esteban Díaz, en fecha 16 de Feb., 1950.



ASUNTO:

PAG. NO.

3.-

José Amparo
Testigo

Manuel Méndez A.
Testigo.

Yo, Licenciado Manuel Angel Salazar, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito de Santo Domingo, Certifico y doy fe: que las firmas de los señores Miguel Angel Rodríguez Pereyra y Esteban Díaz, de generales que constan y a quienes doy fe conocer, que aparecen insertadas precedentemente en este documento, fueron suscritas por esas personas estando en mi presencia y voluntariamente.-----

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana.-

A los diez y seis días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta.-

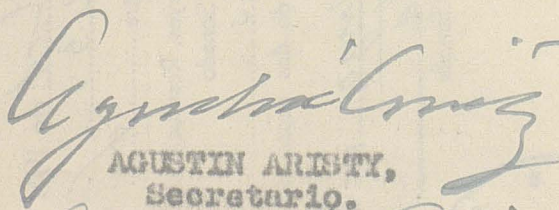
Lodo. Manuel Angel Salazar,
Abogado-Notario Público.

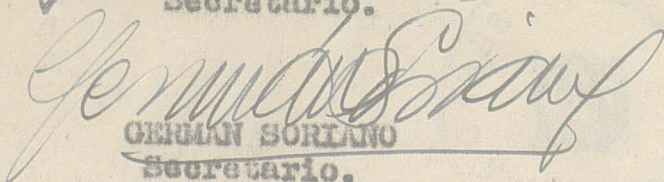
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

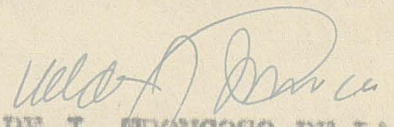
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Ginebra Hernandez.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo, del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


AGUSTÍN ARÍSTY,
Secretario.


GERMÁN SORIANO
Secretario.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

11^e LEGISLATURA... de 1950
REGISTRADA AL No. 723

en el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

Nombre..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de..... 22
hojas escritas en máquina a razón de dos copias

Interlineal as.
Circled Title: 14th May 1850

W. D. Paula
Asistente del Secretario





REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8929

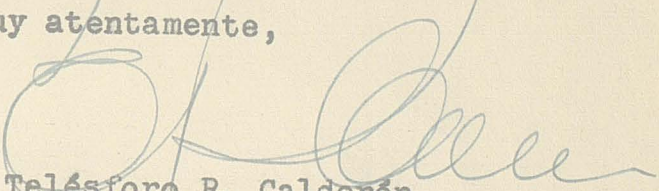
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de marzo de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2149 de fecha 14 de marzo en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado y el señor Esteban Díaz, en fecha 16 de febrero de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo un solar en la calle "José Trujillo Valdez", de la ciudad de Moca, con un área de 617.11 metros cuadrados, por el precio de RD\$200.00, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2324.

Le saluda muy atentamente,


Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

8/11078